Resolución Nº 223 /2013

Por la cual se autoriza la adjudicación del Llamado Contratación Directa *Nº 16/2013 "Adquisición de Equipos (Balanza y Central Telefónica)"* ID Nº *250046*, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este.

Minga Guazú, 20 de Noviembre de 2013.

Visto : La Nota UOC Nº 198/2013 de la Responsable de la UOC de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, en la cual informa y adjunta toda la documentación al llamado de referencia y se recomienda la adjudicación de los mismos bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, y,

Considerando : Lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, no contando con el mínimo de ofertas según lo requerido por la ley se recomienda proceder a la contratación directa en la primera prorroga, y; cumplido con los requisitos exigidos en las Leyes 2051/03 y 3439/07 de Contrataciones Públicas en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º Principios Generales y el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y lo dispuesto el Art. 28 de la Ley.

.

En uso de sus atribuciones legales

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Art. 1º: Autorizar la adjudicación del Llamado **Contratación Directa *Nº 16/2013 "Adquisición de Equipos (Balanza y Central Telefónica)"* ID Nº *250046***, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, según el siguiente detalle:

Cuadro de Precios Adjudicados I					
Empresa Adjudicada: **ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGÍA – OCTAVIO FERREIRO**					
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	41111508-003	Balanza electrónica. Capacidad Máxima: 30 Kilos. Capacidad Mínima: 5 gramos. División: 5 Gramos. Batería incorporada para 25 a 30 horas de trabajo. Pantalla frontal y trasera en led. Voltaje: 220 V. Garantía de 1 año	1	2.200.000	2.200.000
		TOTAL GENERAL			**2.200.000**

Art. 2º: El monto a ser suscripto con la empresa **ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGÍA – OCTAVIO FERREIRO ES DE** Gs. 2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil)

Art. 3º: Declarar desierto el Ítem Nº 1, según art. 30 inc. c). debido a que los precios sobrepasa el plan financiero.

Art. 4º: Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

Dr. Hugo Fernando Casartelli O.
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud -UNE